



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1321-2018-UNAP

Iquitos, 19 de octubre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 509-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 05 de octubre de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1284-2018-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1284-2018-UNAP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprueba con eficacia anticipada el presupuesto reajustado para financiar el Plan de Gestión de la Calidad 2017 - 2019, para el periodo setiembre – diciembre 2018, por la suma de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos y 00/100 soles) presentado por don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional;

Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	: 3000001 Acciones Comunes
Actividad	: 5003032 Seguimiento y Evaluación del Programa
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Secuencia Funcional	: 0004
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 12,200.00</b>

Que, mediante oficio de visto don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector rectificar el error material consignado en su oficio N° 494-2018-J-OGPP-UNAP, precisando que debe decir: Actividad: 5005854 Acreditación de Carreras Profesionales; Secuencia Funcional: 0006; en vez de: Actividad: 5003032 Seguimiento y Evaluación del Programa; Secuencia Funcional: 0004;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1284-2018-UNAP, del 01 de octubre de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	: 3000001 Acciones Comunes
Actividad	: 5003032 Seguimiento y Evaluación del Programa
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Secuencia Funcional	: 0004
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 12,200.00</b>

“...Actividad: 5003032 Seguimiento y Evaluación del Programa; Secuencia Funcional: 0004



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1321-2018-UNAP

Debe decir:

Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Producto : 3000001 Acciones Comunes  
**Actividad** : 5005854 Acreditación de Carreras Profesionales  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Secuencia Funcional : 0006  
Monto Total : S/ 12,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1284-2018-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC,VRINV,OCCAYC,DGA,OGP,OCI,ABAST,CONT,TES,UPP,SG,Arch(2).  
mpc

